

ENMIENDA N° 1

A LOS DDL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 01-2017- COPESCO/PRODER-TURISMO-PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE CALCA, CUSCO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....2
2. ASPECTOS MATERIA DE ENMIENDA2
3. DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ENMIENDA.....3



ENMIENDA A LOS DDL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 01-2017-COPESCO/PRODER-TURISMO- PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS. DE LA PROVINCIA DE CALCA, CUSCO

1. INTRODUCCIÓN

La presente enmienda tiene como objetivo precisar los DDL (Datos de la Licitación) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: No: 01-2017-COPESCO/PRODER-TURISMO- PARA LA EJECUCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RR.SS. DE LA PROVINCIA DE CALCA, CUSCO, aclarando y precisando aquellos aspectos necesarios para la adecuada formulación de las ofertas de los licitantes.

Enmarcado dentro de las necesidades y requerimientos para la adecuada presentación de ofertas en la Licitación.

2. ASPECTOS MATERIA DE ENMIENDA

El siguiente numeral contiene los aspectos a ser enmendados como parte de los DDL de la presente convocatoria, y que se encuentran en:

➤ INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

a) PAGINA 28 - IAL 7.4

Se realizará una reunión previa a la Licitación en la fecha, hora y lugar siguientes:

Dice:

Fecha: 17/11/2017

Hora: 09:00 horas

Se realizará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante, el día 17 de noviembre de 2017.

Debe Decir:

Fecha: 07/12/2017

Hora: 09:00 horas

Se realizará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante, el día 07 de diciembre de 2017.

b) PAGINA 30 IAL 18.1 Período de validez de las Ofertas

Dice:

será de noventa (90) días calendario, posteriores a la fecha de presentación de Ofertas; es decir hasta el 10 de febrero del 2018.



Debe Decir:

será de noventa (90) días calendario, posteriores a la fecha de presentación de Ofertas; es decir hasta el 27 de febrero del 2018.

2 DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ENMIENDA

Esta Enmienda es de cumplimiento obligatorio para el contratista y la Entidad en los aspectos que sean pertinentes para cada uno, todos los aspectos mencionados y especificados en esta enmienda son parte integrante de los DDL de la TdR de la consultoría

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Eiger
Sánchez Motta
Especialista Gestión
de Residuos Sólidos
PER - PLAN COPESOC

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Ian Julius
Pérez Céspedes
COORDINADOR
TÉCNICO DE
TURISMO (e)
PER - PLAN COPESOC

1486

COMISIONADO DE TRABAJO

0483